



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-686-40-89-001-2009-00045-00

DEMANDANTE : CARMEN GUZMAN MONTES

DEMANDADO : LILIANA GALEANO MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la modificación de la actualización de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0959

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la modificación de la actualización a la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUEBESE en todas sus partes la anterior modificación a la actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2480c94ea248a4890e4e041ac148689a3d6107cb248890cbd0ff5e78c48d60e8

Documento generado en 16/09/2021 08:01:01 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>